

Doctor:

LEONARDO SEBASTIAN PARADA LIZCANO

Juez Promiscuo Municipal de Nunchía

E.D.S.

REFERENCIA: **ACCIÓN DE TUTELA**

SUJETOS PROCESALES

Accionante: **ELVIA GUALDRON DE DIOS**

Accionado: **MUNICIPIO DE NUNCHIA CASANARE**

ELVIA GUALDRON DE DIOS, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 47.431386, obrando en nombre y representación de mis hijos menores de edad **SERGIO DANIEL BENITEZ GUALDRON** y **LAURA YAZMIN BENITEZ GUALDRON**, identificados con tarjeta de identidad números 1.029.651.629 y 1.029.646.104 respectivamente, por medio del presente escrito concurre ante su despacho a fin de que se decrete el amparo constitucional mediante la presente **ACCIÓN DE TUTELA** de los derechos fundamentales de mis menores hijos de derecho a la vida con calidad y ambiente sano, Derecho a tener una familia y no ser separado de ella, Derecho a la protección; derechos que están siendo vulnerados por las autoridades administrativas y judiciales del Municipio de Nunchía al ordenar el desalojo de la casa de habitación donde hemos residido en la Finca **AGROCARO** de la vereda **LA PRADERA** del Municipio de Nunchía, donde por más de veinte años he residido y lugar de nacimiento y de residencia también de mis menores hijos **LAURA YAZMIN Y SERGIO DANIEL BENITEZ GUALDRON**.

HECHOS

PRIMERO: por asuntos judiciales y por orden del Tribunal Superior de Yopal se condenó a quien fuera mi esposo, **Saúl Benítez** al pago de una suma de dinero la cual no fue cancelada por tal motivo fue embargada y rematada la finca donde residí con mis hijos menores de edad. Lo que nunca se manifestó a las autoridades es que en dicha finca ya no vivía el señor **Saúl Benítez**, en razón a que él hace más de diez años, desde el año 2008 he venido ejerciendo posesión y trabajando la finca en razón a que se fue quedando nosotros al frente de la finca. El señor **Saúl Benítez** como es de público conocimiento y ante las autoridades vive en otra parte desde esa época.

SEGUNDO: Se ordena que entreguemos la casa y la finca donde habitamos mis hijos menores de edad LAURA YAZMIN Y SERGIO DANIEL sin tener para donde llevar a mis hijos y menos ofrecerles un techo.

TERCERO: la información que suministro en la presente acción de tutela de la fecha del próximo desalojo del 14 de octubre de 2022 es de oídas en razón a que nadie nos ha dicho nada, así como tampoco se nos ha notificado dicho desalojo por ninguna autoridad.

CUARTO: Si somos desalojados no cuento con un lugar para proveer de techo y seguridad a mis hijos dos menores hijos Laura Yazmin y Sergio Daniel, razón por la cual me veo en la penosa necesidad de instaurar la presente acción de tutela a fin de que se protejan los derechos fundamentales de mis hijos menores de edad.

QUINTO: es de público conocimiento de los resultados de los procesos judiciales instaurados por el señor CESAR EDUARDO VARGAS OROS están basados en urgencias mas no en hechos reales, razón por la cual cursa en la Fiscalía general de la nación por fraude procesal y otros delitos contra el señor CESAR EDUARDO VARGAS OROS.

SEXTO: que pese a que ya hace más de dos años que fue instaurada la respectiva denuncia penal y que actualmente es de conocimiento de la Fiscalía seccional 29 de Yopal con radicado 8500160011722020-51135 no se ha podido progresar en este proceso.

SEPTIMO: que cada vez que se programa audiencia de imputación desafortunadamente realizan cambio de fiscal y por tal motivo no se ha podido avanzar en dicho proceso penal llegándose incluso a suspender la audiencia de imputación porque la fiscalía que tenía el caso no tuvo suficiente tiempo para preparar la audiencia.

OCTAVO: de lo que señala por parte de los diferentes fiscales que han conocido el proceso penal señalan que existe elementos suficientes para solicitar la suspensión de todos los procesos civiles que se adelantan con fundamento en los hechos argumentados por el señor Oros Vargas en sus procesos por ser falaces. Pero desafortunadamente hasta tanto ocurra la audiencia de imputación no se podrá dictar orden de suspender la ejecución de los procesos civiles.

NOVENO: soy una mujer sin estudio ya cuento con un edad en la que no le dan a uno trabajo, son 51 años, no tengo dinero ni ahorros pues pueden consultar en los bancos si es cierto, por tal motivo si nos desalojan quedamos totalmente desamparados mis hijos y yo. Hemos llegado a un desespero tal que mi niña Laura intento contra su vida el día 24 de julio del presente año en razón de pensar que

tendría que vivir en la calle, hecho que salió en los periódicos locales y que es de público conocimiento.

DECIMO: acudimos a la acción de tutela como última instancia para que no se vulneren los derechos fundamentales de mis hijos LAURA Y YAZMIN Y SERGIO DNAIEL BENITEZ GUALDRON, es por ello que acudimos a usted señor Juez como última instancia.

I. PRUEBAS

Solicito se decreten las siguientes;

1. Registro civil de LURA YAZMIN BENITEZ GUALDRON
2. Registro Civil de SERGIO DANIEL BENITEZ GUALDRON
3. Copia de tarjeta de identidad de LAURA YAZMIN BENITEZ GUALDRON
4. Copia de la tarjeta de identidad de SERGIO DANIEL BENITEZ GUALDRON
5. Certificación expedida por la fiscal 29 Seccional Yopal en la cual consta que cursa un proceso en contra del señor CESAR EDUARDO VARGAS OROS y que la denuncia fue instaurada en el año 2020.

II. PETICION MEDIDA PROVISIONAL

MEDIDA PROVISIONAL: en razón a la amenaza del perjuicio irremediable de ser desalojados para la calle mis niños LAURA YAZMIN Y SERGIO DANIEL BENITEZ GUALDRON con todas las consecuencias que ello conlleva respetuosamente solicito al despacho ordene suspender la realización del desalojo a practicarse el día de mañana en la finca AGROCARO vereda la PRADERA municipio de Nunchía por orden y despacho comisorio del juzgado primero civil del circuito de Yopal hasta tanto no se falle la presente acción de tutela de conformidad con lo señalado en el art. 7 del Dto. 2591 de 1991.

III PETICION

PRIMERO: Se conceda el amparo constitucional solicitado a nombre de mis hijos LAURA YAZMIN Y SERGIO DANIEL BENITEZ GUALDRON de no ser desalojados de su lugar de vivienda y se les ampare sus derechos constitucionales de derecho a la vida con calidad y un ambiente sano, derecho a tener una familia y a no ser separado de ella, derecho a la protección ordenando que no se realice el desalojo de la vivienda donde residimos.

SEGUNDA: teniendo como fundamento lo antes señalado y en razón que la demora en la actuación de la fiscalía general de la nación y al no poder detener

todas las actuaciones adelantadas ante los jueces civiles ha perjudicado hasta tal punto que vamos a ser desalojados con mis hijos en razón a ello respetuosamente solicito se conceda el AMPARO CONSTITUCIONAL DE MANERA TRANSITORIA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE MIS MENORES HIJOS hasta tanto la fiscalía general de la nación se pronuncie dentro de la audiencia de imputación sobre los procesos civiles que cursan para desalojarnos.

Al ser desalojados de causaríamos perjuicios irremediables a mis dos menores hijos, pues quedarían desprotegidos sin un lugar donde vivir y poder desarrollarse en razón a que ellos estudian en la institución las mercedes de la vereda EL CAUCHO en razón a ser mujer cabeza de hogar, sin trabajo actualmente y mis estudios son escasos, pues estudie hasta el grado quinto de primaria y cuento actualmente con 51 años de edad lo que me dificulta conseguir trabajo.

Señor juez trabaje hasta el 5 de agosto en la institución LAS MERCEDES y desde entonces no he podido conseguir trabajo lo que hace mas difícil la situación de mis niños, e porque invoco el amparo constitucional de mis menores hijos.

IV. NOTIFICACIONES

Manifestamos que recibimos notificaciones en la FINCA AGROCARO, vereda LA PRADERA del Municipio de Nunchía, celular 3122871741

Atentamente,


ELVIA GUALDRÓN DE DIOS
C.C 47.431.386 expedida en Yopal



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL



1814362
056699

NUIP

1029646104

**REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO**

Indicativo
Serial

40750418

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☒	Notaría ☐	Número	Consulado ☐	Corregimiento ☐	Inspección de Policía ☐	Código
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía						APA

REGISTRADURIA DE YOPAL - H LA YOPAL COLOMBIA CASANARE YOPAL

Datos del inscrito

Primer Apellido		Segundo Apellido	
HENITEZ		GUALDRON	
Nombre(s)			
LAURA YAZMIN			
Fecha de nacimiento		Sexo (en letras)	Grupo Sanguíneo
Año	Mes	Día	Factor RH
2007	MAR	04	FEMENINO
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección)			
COLOMBIA CASANARE YOPAL			

Tipo de documento antecedentes o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO	A6791048

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos	
GUALDRON DEDIOS ELVIA	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CECULA DE CIUDADANIA 0047481386	COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos	
HENITEZ ABRIL SAUL	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CECULA DE CIUDADANIA 0007360894	COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos	
HENITEZ ABRIL SAUL	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CECULA DE CIUDADANIA 0007360894	

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción		Nombre y firma del funcionario que autoriza	
Año	Mes	Día	
2007	MAR	05	MARLENE PATRICIA ECHEVERRY ALMA
		Nombre y firma	

- SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO -

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1.029.651.629

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial

43264871

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☒ Notaría ☐ Número Consulado ☐ Corregimiento ☐ Inspección de Policía ☐ Código A F A

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE YOPAL - LA YOPAL - COLOMBIA - CASANARE - YOPAL

Datos del Inscrito

Primer Apellido BENITEZ Segundo Apellido GUALDRON
Nombre(s) SERGIO DANIEL

Fecha de nacimiento Año 2003 Mes ABR Día 10 Sexo (en letras) MASCULINO Grupo sanguíneo O Factor RH POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección)

COLOMBIA CASANARE YOPAL

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos

Número certificado de nacido vivo

CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO

51562048-5

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

GUALDRON DEDIOS ELVIA

Documento de identificación (Clase y número)

Nacionalidad

CC 47.431.000

COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

BENITEZ ABRIL SAUL

Documento de identificación (Clase y número)

Nacionalidad

CC 7.360.694

COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

BENITEZ ABRIL SAUL

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

CC 7.360.694

Saul Benitez

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Nombre y firma del funcionario que autoriza

Año 2003 Mes MAY Día 07

VALENTIN ENOC GUERRERO CORDOBA

Nombre y firma

IMPRESO POR (FANAFECTORES) TONOS E IMPRESA, NEQUENSA, TEL. 01-8000

SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO **1.029.651.629**
BENITEZ GUALDRON

APELLIDOS

SERGIO DANIEL

NOMBRES

Sergio Daniel Benitez

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NUMERO 1.029.646.104

BENITEZ GUALDRON

APELLIDOS

LAURA YAZMIN

NOMBRES

Laura Benitez

FIRMA



	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN					
	FORMATO CONSTANCIA					Código
	Fecha emisión	2015	09	15	Versión: 01	Página: 1 de 4
						FGN-MP02-F-12

Departamento CASANARE Municipio YOPAL Fecha 2022-08-18 Hora:

1. Código único de la investigación:

85	001	60	01172	2020	51135
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

LA SUSCRITA FISCAL VEINTINUEVE SECCIONAL DE YOPAL CASANARE.

HACE CONSTAR

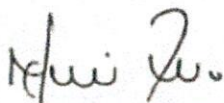
Que la Fiscalía veintinueve Seccional, adelanta la noticia criminal relacionada en el Código único de la Investigación, en contra de CESAR EDUARDO VARGAS OROS Y OTROS, por el delito FRAUDE PROCESAL, siendo víctima y denunciante el señor SAUL BENITEZ ABRIL, diligencias que se encuentran en etapa de indagación.

La presente constancia se expide hoy dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022), a solicitud de La víctima y denunciante SAUL BENITEZ ABRIL C.C. N° 7.360.694; lo anterior para ser presentada ante Autoridad judicial.

3. Datos del servidor:

Nombres y apellidos		MARCIA NORALDA ROA ALFONSO			
Dirección:	Carrera 21 N° 6 62 Piso 3				Oficina:
Departamento:	CASANARE		Municipio:	YOPAL	
Teléfono:	N/A	Correo electrónico:	Marcia.noralda@fiscalia.gov.co		
Unidad	Seccional		Fiscalía 29		

Firma y cargo.



Fiscal 29